

**Republicano Ayuntamiento
De
Linares, Nuevo León
2015-2018**



**Sesión Ordinaria del H. Cabildo
08 de Agosto de 2018
Acta Número 100**

VERSIÓN PÚBLICA: Se eliminan datos personales clasificados como confidenciales pagina 3 1 dato alfanumérico, 2 datos alfanuméricos, 3 datos alfabéticos, página 12, 1 dato alfanumérico, 2 datos alfanuméricos, 3 datos alfabéticos, página 13, 1 dato alfanumérico, 2 datos alfanuméricos, 3 datos alfabéticos, con fundamento en el artículo 3 fracción IX de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León.



En uso de la palabra el Ingeniero Fernando Adame Doria Presidente Municipal expreso que de acuerdo a lo dispuesto por los Artículos 33, 35, 44 Fracción I, 45, 47, 48, 49, 98 Fracción VIII y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, se convocó a los miembros del Republicano Ayuntamiento para este 08 de Agosto del 2018, a las 14:00 Horas a la Sesión Ordinaria Número 100 de Cabildo de esta Administración 2015 - 2018 que se efectúa en la Sala de Cabildo de la Presidencia Municipal declarada recinto oficial, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. Lista de Asistencia, declaración en su caso de Quórum Legal y Aprobación del Orden del día.
- II. Presentación para Aprobación en su caso del Acta No. 97 Extraordinaria de fecha 06 de julio de 2018, Acta número 98 Extraordinaria de fecha 20 de julio 2018 y acta número 99 Ordinaria de fecha 20 de julio del 2018.
- III. Seguimiento de Acuerdos.
- IV. Informe de Comisiones.
- V. Se somete a la consideración del R. Ayuntamiento la solicitud de Anuencia Municipal para cambio de domicilio presentada por la C. Brenda Magaly Rodríguez Pérez del establecimiento ubicado en Calle Jesús María Alatorre número 614 Colonia Las Brisas en este Municipio de Linares Nuevo León, con el giro de abarrotes con venta de cerveza con número de expediente de Alcoholes 165, la anuencia para la realización de cambio de domicilio para ubicarse en Rio colorado No. 121 Colonia Villaseca en este Municipio con número de expediente catastral 04-106-004, en atención a la Ley para la prevención y combate al abuso del alcohol y de regulación para su venta y consumo para el Estado de Nuevo León. Anexa al expediente de su solicitud Identificación Oficial, Pago de Impuesto Predial al corriente, Pago de Refrendo de alcoholes del año 2018 al corriente, plano del inmueble, Licencia de uso de suelo DU-LUE-15-18-2049, Justificante de uso de suelo número du-c-15-18-2061, Visto Bueno y Aforo de Protección Civil Oficio 0548, Visto Bueno de vecinos, Comprobante de Domicilio, Cedula de Identificación Fiscal y Copia de la Escritura del Propietario de inmueble.
- VI. Se somete a la consideración del R. Ayuntamiento la solicitud de Anuencia Municipal con carácter de Permiso Especial presentada por el C. Rigoberto Treviño Serna, para realizar un evento con fines de lucro el cual tendrá lugar en el Club de Leones ubicado por calle Morelos número 201 ponente zona centro de este Municipio, siendo el día de realización del evento el 01 de septiembre del año 2018 en un horario de 21:00 horas a las 2:00 horas del día 02 de septiembre del año 2018. Anexa al expediente Identificación Oficial, copia del expediente catastral 02-050-003 y 02-050-002 correspondiente al año 2018 al corriente, Visto bueno y aforo por parte de Protección Civil Oficio número 0621, Plano de la ubicación y área de localización del evento, Contrato de Arrendamiento.
- VII. Se somete a la consideración del R. Ayuntamiento la solicitud de Anuencia Municipal con carácter de Permiso Especial presentada por el C. Rigoberto Treviño Serna, para realizar un evento con fines de lucro el cual tendrá lugar en el Club de Leones ubicado por calle Morelos número 201 ponente zona centro de este Municipio, siendo el día de realización del evento el 20 de octubre del año 2018 en un horario de 21:00 horas a las 2:00 horas del

día 21 de Octubre del año 2018. Anexa al expediente copia de su Identificación Oficial, copia del expediente catastral 02-050-003 y 02-050-002 correspondiente al año 2018 al corriente, Visto bueno y aforo por parte de Protección Civil Oficio número 0620, Plano de la ubicación y área de localización del evento, Contrato de Arrendamiento.

- VIII. Se somete a la consideración del R. Ayuntamiento la solicitud de Anuencia Municipal para el Giro de Restaurant presentada por el C. Salvador Israel de la Garza González, en su carácter de arrendatario del establecimiento ubicado en la calle Juárez número 540 esquina con E. Carranza Expediente Catastral número 01-029-005, Colonia Centro de este Municipio de Linares Nuevo León. Anexa al expediente copia de su Identificación Oficial, copia del expediente catastral correspondiente al año 2018 al corriente, plano del inmueble, Licencia de uso de suelo número DU-LUE-15-18-1626, Justificante de uso de suelo DU-C- 15-18-2148, compatibilidad de uso de suelo DU-FUS-15-18-1530, Visto bueno y Aforo de Protección Civil número 0526, visto bueno de vecinos colindantes, comprobante de domicilio. Cedula de Identificación Fiscal y Contrato de Arrendamiento.
- IX. Se somete a la consideración del R. Ayuntamiento el Derecho de Preferencia presentado por el C. Virginia Medina Hernández, en cumplimiento al artículo 89 de la ley agraria en vigor, respecto de la parcela Numero*** */* **/* Título de Propiedad número ***** , ubicada en el ***** ***** Municipio de Linares Nuevo León con una superficie de*-*.*.*. Has, indica el precio de venta y el domicilio para oír y recibir notificaciones. Anexa a su solicitud copia de su identificación Oficial, copia del título de propiedad.
- X. Asuntos Generales.
- XI. Clausura de la Sesión.

I.- LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN EN SU CASO DEL QUÓRUM LEGAL. En uso de la palabra el suscrito Secretario del Republicano Ayuntamiento procede a verificar la asistencia, encontrándose presentes la totalidad de los miembros del H. Cabildo, por lo que se declara la existencia del Quórum Legal y válidos los acuerdos que se tomen, estando presentes los Regidores y Síndicos siguientes:

**Martha Domitila Rojas Cavazos
PRIMER REGIDORA**

**Abel Macías Treviño
SEGUNDO REGIDOR**

**Dolores Magdalena Jaramillo Cárdenas
TERCERA REGIDORA**

**Aarón Villarreal Tirado
CUARTO REGIDOR**

**Hilda González Aguilar
QUINTA REGIDORA**

**Rufino Quiroz Pérez
SEXTO REGIDOR**

**Juana María Velasco Garza
SÉPTIMA REGIDORA**

**Raúl González Lerma
OCTAVO REGIDOR**

REGIDORES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL

**Lucina Portes Guerrero
María Ilda Rodríguez Tijerina**

**José Antonio Lerma García
Luis Eduardo Guerrero Treviño**

**Ma. Guadalupe Garza Charles
SÍNDICO PRIMERA**

**Pablo Federico Tamez Morali
SÍNDICO SEGUNDO**

El suscrito Secretario del Republicano Ayuntamiento informa “encontrándose la totalidad de los integrantes del H. Cabildo se declara que existe quórum legal y en consecuencia validos los acuerdos que se tomen.”

El Ingeniero Fernando Adame Doria Presidente Municipal expresa “está a su consideración el orden del día, antes mencionado.”

El suscrito Secretario del Republicano Ayuntamiento informa “se aprueba por unanimidad de votos de los ediles presentes el orden del día de la Sesión Número 100 Ordinaria de fecha 08 de Agosto del 2018.” Por lo que se genera el siguiente:

Acuerdo Número 516

POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES REGIDORES: MARTHA DOMITILA ROJAS CAVAZOS, ABEL MACÍAS TREVIÑO, DOLORES MAGDALENA JARAMILLO CÁRDENAS, AARÓN VILLARREAL TIRADO, HILDA GONZÁLEZ AGUILAR, RUFINO QUIROZ PÉREZ, JUANA MARÍA VELASCO GARZA, RAÚL GONZÁLEZ LERMA, MARÍA ILDA RODRÍGUEZ TIJERINA, LUCINDA PORTES GUERRERO, JOSÉ ANTONIO LERMA GARCÍA, LUIS EDUARDO GUERRERO TREVIÑO, SÍNDICO PRIMERO C. MA. GUADALUPE GARZA CHARLES Y EL SÍNDICO SEGUNDO PABLO FEDERICO TAMEZ MORALI, SE APROBÓ EL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN NÚMERO 100 ORDINARIA DE FECHA 08 AGOSTO DEL 2018.

II. PRESENTACIÓN PARA APROBACIÓN EN SU CASO DEL ACTA NÚMERO 97 EXTRAORDINARIA DE FECHA 06 DE JULIO DE 2018, ACTA NÚMERO 98 EXTRAORDINARIA DE FECHA 20 DE JULIO 2018 Y ACTA NÚMERO 99 ORDINARIA DE FECHA 20 DE JULIO DEL 2018. En este punto del orden del día se registró lo siguiente:

El Ingeniero Fernando Adame Doria Presidente Municipal indica “se presenta para Aprobación en su caso las Actas 97 extraordinaria de fecha 06 de julio de 2018, acta número 98 extraordinaria de fecha 20 de julio 2018 y acta número 99 ordinaria de fecha 20 de julio del 2018, están a su consideración.”

El suscrito Secretario del Republicano Ayuntamiento informa “se aprueba por unanimidad de votos de los ediles presentes, las actas 97 extraordinaria de fecha 06 de julio de 2018, acta número 98 extraordinaria de fecha 20 de julio 2018 y acta número 99 ordinaria de fecha 20 de julio del 2018.” Por lo que se generan los siguientes:

Acuerdo Número 517

POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES REGIDORES: MARTHA DOMITILA ROJAS CAVAZOS, ABEL MACÍAS TREVIÑO, DOLORES MAGDALENA JARAMILLO CÁRDENAS, AARÓN VILLARREAL TIRADO, HILDA GONZÁLEZ AGUILAR, RUFINO QUIROZ PÉREZ, JUANA MARÍA VELASCO GARZA, RAÚL GONZÁLEZ LERMA, MARÍA ILDA RODRÍGUEZ TIJERINA, LUCINDA PORTES GUERRERO, JOSÉ ANTONIO LERMA GARCÍA, LUIS EDUARDO GUERRERO TREVIÑO, SÍNDICO PRIMERO C. MA. GUADALUPE GARZA CHARLES Y EL SÍNDICO SEGUNDO PABLO FEDERICO TAMEZ MORALI, SE APROBÓ EL ACTA 97 EXTRAORDINARIA DE FECHA 06 DE JULIO DE 2018.

Acuerdo Número 518

POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES REGIDORES: MARTHA DOMITILA ROJAS CAVAZOS, ABEL MACÍAS TREVIÑO, DOLORES MAGDALENA JARAMILLO CÁRDENAS, AARÓN VILLARREAL TIRADO, HILDA

GONZÁLEZ AGUILAR, RUFINO QUIROZ PÉREZ, JUANA MARÍA VELASCO GARZA, RAÚL GONZÁLEZ LERMA, MARÍA ILDA RODRÍGUEZ TIJERINA, LUCINDA PORTES GUERRERO, JOSÉ ANTONIO LERMA GARCÍA, LUIS EDUARDO GUERRERO TREVIÑO, SÍNDICO PRIMERO C. MA. GUADALUPE GARZA CHARLES Y EL SÍNDICO SEGUNDO PABLO FEDERICO TAMEZ MORALI, SE APROBÓ EL ACTA NÚMERO 98 EXTRAORDINARIA DE FECHA 20 DE JULIO 2018.

Acuerdo Número 519

POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES REGIDORES: MARTHA DOMITILA ROJAS CAVAZOS, ABEL MACÍAS TREVIÑO, DOLORES MAGDALENA JARAMILLO CÁRDENAS, AARÓN VILLARREAL TIRADO, HILDA GONZÁLEZ AGUILAR, RUFINO QUIROZ PÉREZ, JUANA MARÍA VELASCO GARZA, RAÚL GONZÁLEZ LERMA, MARÍA ILDA RODRÍGUEZ TIJERINA, LUCINDA PORTES GUERRERO, JOSÉ ANTONIO LERMA GARCÍA, LUIS EDUARDO GUERRERO TREVIÑO, SÍNDICO PRIMERO C. MA. GUADALUPE GARZA CHARLES Y EL SÍNDICO SEGUNDO PABLO FEDERICO TAMEZ MORALI, SE APROBÓ EL ACTA NÚMERO 99 ORDINARIA DE FECHA 20 DE JULIO DEL 2018

III. SEGUIMIENTO DE ACUERDOS. En este punto del orden del día se registró lo siguiente:

El Ingeniero Fernando Adame Doria Presidente Municipal indica “en el punto tres de seguimiento de acuerdos le cedo la palabra al Secretario del Republicano Ayuntamiento.”

El suscrito Secretario del Republicano Ayuntamiento informa “con respecto al Acta Número 97 extraordinaria de fecha 06 de julio de 2018:

- Se envió Acuerdo de Reserva AR-001-LIN-AYUNTAMIENTO al Comité de Transparencia y se aprobó en ACTA 016 del Comité en mención.

Con respecto al acta número 98 extraordinaria de fecha 20 de julio 2018

- SE APROBÓ EL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN NUMERO 98 EXTRAORDINARIA DE FECHA 20 DE JULIO DEL 2018. Se asentó en Acta.
- SE APROBÓ EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 181 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LA SEGUNDA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO 2018 COMO A CONTINUACIÓN SE DETALLA: Se asentó en Acta.

Con respecto al acta número 99 ordinaria de fecha 20 de julio del 2018

- SE APROBÓ EL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN NÚMERO 99 ORDINARIA DE FECHA 20 JULIO DEL 2018. Se asentó en Acta
- SE APROBÓ EL ACTA NÚMERO 96 DE FECHA 06 DE JULIO DEL 2018. Se asentó en Acta.
- SE APROBÓ EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 100 FRACCIÓN IX DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LOS ESTADOS FINANCIEROS, LOS ESTADOS PRESUPUESTARIOS Y LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DEL SEGUNDO TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2018. SE INTEGRA A LA PRESENTE ACTA COMO UN ANEXO QUE CONSTA DE 49 HOJAS ÚTILES TAMAÑO CARTA. Se asentó en Acta y se entregó certificación.
- SE APROBÓ LA SOLICITUD PRESENTADA POR CIUDADANOS PROPIETARIOS DE CASA HABITACIÓN EN EL SECTOR UBICADO EN CALLE MALVADISCO TERMINACIÓN PERLITAS Y MALVADISCO

TERMINACIÓN ENCANELADOS DE LA COLONIA LAS GLORIAS DE PERMISO PARA COLOCAR BARDA O MALLA CICLÓNICA EN ESTE LUGAR. Se asentó en Acta y se entregó certificación.

- SE APROBÓ QUE SE LLEVE A CABO SOLICITUD A LA SCT (SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES) A TRAVÉS DEL ING. FELIPE DE JESÚS GARCÍA ESCOBEDO PRESIDENTE DE CONSERVACIÓN 19-3, SE LE CONCESIONE AL MUNICIPIO DE LINARES NUEVO LEÓN, DEL TRAMO CARRETERO KM 157 AL TRAMO MONTERREY CD. VICTORIA +376 METROS, ESTO CON EL FIN DE QUE EL MUNICIPIO EFECTÚE TRABAJOS EN LA COLONIA LOS SABINOS Y EN EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LINARES, YA QUE CONSTANTEMENTE SE ESTACIONAN VEHÍCULOS PESADOS SOBRE ESTA ÁREA Se asentó en Acta.

IV. INFORME DE COMISIONES. En este punto del orden del día se registró lo siguiente:

El Ingeniero Fernando Adame Doria Presidente Municipal indica “no habiendo ningún asunto en comisión, pasaríamos al siguiente punto.”

V. SE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DEL R. AYUNTAMIENTO LA SOLICITUD DE ANUENCIA MUNICIPAL PARA CAMBIO DE DOMICILIO PRESENTADA POR LA C. BRENDA MAGALY RODRIGUEZ PÉREZ DEL ESTABLECIMIENTO UBICADO EN CALLE JESÚS MARÍA ALATORRE NÚMERO 614 COLONIA LAS BRISAS EN ESTE MUNICIPIO DE LINARES NUEVO LEÓN, CON EL GIRO DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA CON NÚMERO DE EXPEDIENTE DE ALCOHOLES 165, LA ANUENCIA PARA LA REALIZACIÓN DE CAMBIO DE DOMICILIO PARA UBICARSE EN RIO COLORADO NO. 121 COLONIA VILLASECA EN ESTE MUNICIPIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL 04-106-004, EN ATENCIÓN A LA LEY PARA LA PREVENCIÓN Y COMBATE AL ABUSO DEL ALCOHOL Y DE REGULACIÓN PARA SU VENTA Y CONSUMO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. ANEXA AL EXPEDIENTE DE SU SOLICITUD IDENTIFICACIÓN OFICIAL, PAGO DE IMPUESTO PREDIAL AL CORRIENTE, PAGO DE REFRENDO DE ALCOHOLES DEL AÑO 2018 AL CORRIENTE, PLANO DEL INMUEBLE, LICENCIA DE USO DE SUELO DU-LUE-15-18-2049, JUSTIFICANTE DE USO DE SUELO NÚMERO DU-C-15-18-2061, VISTO BUENO Y AFORO DE PROTECCIÓN CIVIL OFICIO 0548, VISTO BUENO DE VECINOS, COMPROBANTE DE DOMICILIO, CEDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL Y COPIA DE LA ESCRITURA DEL PROPIETARIO DE INMUEBLE. En este punto del orden del día se registró lo siguiente:

El Ingeniero Fernando Adame Doria Presidente Municipal expresa “Se somete a la consideración del R. Ayuntamiento la solicitud de Anuencia Municipal para cambio de domicilio presentada por la C. Brenda Magaly Rodriguez Pérez del establecimiento ubicado en Calle Jesús María Alatorre número 614 Colonia Las Brisas en este Municipio de Linares Nuevo León, con el giro de abarrotes con venta de cerveza con número de expediente de Alcoholes 165, la anuencia para la realización de cambio de domicilio para ubicarse en Rio colorado No. 121 Colonia Villaseca en este Municipio con número de expediente catastral 04-106-004, en atención a la Ley para la prevención y combate al abuso del alcohol y de regulación para su venta y consumo para el Estado de Nuevo León. Anexa al expediente de su solicitud Identificación Oficial, Pago de Impuesto Predial al corriente, Pago de Refrendo de alcoholes del año 2018 al corriente, plano del inmueble, Licencia de uso de suelo DU-LUE-15-18-2049, Justificante de uso de suelo número du-c-15-18-2061, Visto Bueno y Aforo de Protección Civil Oficio 0548, Visto Bueno de vecinos, Comprobante de Domicilio, Cedula de Identificación Fiscal y Copia de la Escritura del Propietario de inmueble. Ella ya

está en ese domicilio que está a nombre de otra persona, queda cancelado el domicilio de Las Brisas. Está a su consideración”.

El Suscrito Secretario del Republicano Ayuntamiento informa “se aprueba por unanimidad de votos de los ediles presentes la Anuencia Municipal A.M.2018/017 para cambio de domicilio a favor de la C. Brenda Magaly Rodriguez Pérez del establecimiento ubicado en Calle Jesús María Alatorre número 614 Colonia Las Brisas en este Municipio de Linares Nuevo León, con el giro de abarrotes con venta de cerveza con número de expediente de Alcoholes 165, la anuencia para la realización de cambio de domicilio para ubicarse en Rio colorado No. 121 Colonia Villaseca en este Municipio con número de expediente catastral 04-106-004, en atención a la Ley para la prevención y combate al abuso del alcohol y de regulación para su venta y consumo para el Estado de Nuevo León.” Por lo que se genera el siguiente:

Acuerdo Número 520

POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES REGIDORES: MARTHA DOMITILA ROJAS CAVAZOS, ABEL MACÍAS TREVIÑO, DOLORES MAGDALENA JARAMILLO CÁRDENAS, AARÓN VILLARREAL TIRADO, HILDA GONZÁLEZ AGUILAR, RUFINO QUIROZ PÉREZ, JUANA MARÍA VELASCO GARZA, RAÚL GONZÁLEZ LERMA, MARÍA ILDA RODRÍGUEZ TIJERINA, LUCINDA PORTES GUERRERO, JOSÉ ANTONIO LERMA GARCÍA, LUIS EDUARDO GUERRERO TREVIÑO, SÍNDICO PRIMERO C. MA. GUADALUPE GARZA CHARLES Y EL SÍNDICO SEGUNDO PABLO FEDERICO TAMEZ MORALI, SE APROBÓ LA ANUENCIA MUNICIPAL **A.M.2018/017** A FAVOR DE **C. BRENDA MAGALY RODRIGUEZ PEREZ** RESPECTO DEL NÚMERO DE EXPEDIENTE DE ALCOHOLES 165 CON EL GIRO DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA, CON FUNDAMENTO EN ART. 2, FRACCIÓN II, XXXI, 10 FRACCIÓN I, 21, 47,48,49, 59 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY PARA LA PREVENCIÓN Y COMBATE AL ABUSO DEL ALCOHOL Y DE REGULACIÓN PARA SU VENTA Y CONSUMO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y EL ARTICULO 6 DEL REGLAMENTO QUE REGULA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS QUE SE DEDICAN A EXPENDIO, VENTA O CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN ÉSTE MUNICIPIO, EN VIRTUD DE CUMPLIR LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL MARCO LEGAL MENCIONADO SE EXTIENDE LA PRESENTE **ANUENCIA MUNICIPAL PARA CAMBIO DE DOMICILIO** QUE ANTERIORMENTE SE ENCONTRABA EN JESÚS MARÍA ALATORRE 614 COL. LAS BRISAS EN ESTE MUNICIPIO, A SU NUEVA UBICACIÓN EN RIO COLORADO NÚMERO 121, COLONIA VILLASECA, EN ESTE MUNICIPIO DE LINARES, NUEVO LEÓN, MISMO QUE CUENTA CON EL NO. DE EXPEDIENTE CATASTRAL 04-106-004, **CONTANDO CON UN ÁREA DE ATENCIÓN AL PÚBLICO NO MAYOR A 50 METROS CUADRADOS**, LO ANTERIOR COMO REQUISITO PREVIO PARA LA OBTENCIÓN DE LICENCIA ANTE GOBIERNO DEL ESTADO, POR LO QUE DEBERÁ CUBRIR EL PAGO CORRESPONDIENTE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 59 BIS A, FRACCIÓN V NUMERAL 1, INCISO A) DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO. ESTA ANUENCIA MUNICIPAL TENDRÁ UNA VIGENCIA DE UN AÑO A PARTIR DE LA FECHA DE SU APROBACIÓN, POR LO CUAL, PERMANECERÁ VIGENTE HASTA EL PAGO CORRESPONDIENTE DE SU REFRENDO POR REVALIDACIÓN; ASÍ MISMO, SE DEBERÁ OBSERVAR EN TODO MOMENTO LAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO QUE REGULA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS QUE SE DEDICAN A EXPENDIO, VENTA O CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS VIGENTE EN ESTA CIUDAD, LA LEY PARA LA PREVENCIÓN Y COMBATE AL ABUSO DEL ALCOHOL Y DE REGULACIÓN PARA SU VENTA Y CONSUMO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES QUE RESULTEN APLICABLES; EN EL ENTENDIDO DE QUE LA PRESENTE AUTORIZACIÓN ÚNICAMENTE AMPARA AL ESTABLECIMIENTO EN EL DOMICILIO AQUÍ MENCIONADO.

VI. SE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DEL R. AYUNTAMIENTO LA SOLICITUD DE ANUENCIA MUNICIPAL CON CARÁCTER DE PERMISO ESPECIAL PRESENTADA POR EL C. RIGOBERTO TREVIÑO SERNA, PARA REALIZAR UN EVENTO CON FINES DE LUCRO EL CUAL TENDRÁ LUGAR EN EL CLUB DE LEONES UBICADO POR CALLE MORELOS NÚMERO 201 PONENTE ZONA CENTRO DE ESTE MUNICIPIO, SIENDO EL DÍA DE REALIZACIÓN DEL EVENTO EL 01 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2018 EN UN HORARIO DE 21:00 HORAS A LAS 2:00 HORAS DEL DÍA 02 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2018. ANEXA AL EXPEDIENTE IDENTIFICACIÓN OFICIAL, COPIA DEL EXPEDIENTE CATASTRAL 02-050-003 Y 02-050-002 CORRESPONDIENTE AL AÑO 2018 AL CORRIENTE, VISTO BUENO Y AFORO POR PARTE DE PROTECCIÓN CIVIL OFICIO NÚMERO 0621, PLANO DE LA UBICACIÓN Y ÁREA DE LOCALIZACIÓN DEL EVENTO, CONTRATO DE ARRENDAMIENTO. En este punto del orden del día se registró lo siguiente:

El Ingeniero Fernando Adame Doria Presidente Municipal expresa “Se somete a la consideración del R. Ayuntamiento la solicitud de Anuencia Municipal con carácter de Permiso Especial presentada por el C. Rigoberto Treviño Serna, para realizar un evento con fines de lucro el cual tendrá lugar en el Club de Leones ubicado por calle Morelos número 201 ponente zona centro de este Municipio, siendo el día de realización del evento el 01 de septiembre del año 2018 en un horario de 21:00 horas a las 2:00 horas del día 02 de septiembre del año 2018. Anexa al expediente Identificación Oficial, copia del expediente catastral 02-050-003 y 02-050-002 correspondiente al año 2018 al corriente, Visto bueno y aforo por parte de Protección Civil Oficio número 0621, Plano de la ubicación y área de localización del evento, Contrato de Arrendamiento. Solicita su permiso para poder vender alcohol. Está a su consideración”.

El Suscrito Secretario del Republicano Ayuntamiento informa “por unanimidad de votos de los ediles presentes se aprobó la Anuencia Municipal A.M.E.43/2015-2018 a favor del C. Rigoberto Treviño Serna, para realizar un evento con fines de lucro el cual tendrá lugar en el Club de Leones ubicado por calle Morelos número 201 ponente zona centro de este Municipio, siendo el día de realización del evento el 01 de septiembre del año 2018 en un horario de 21:00 horas a las 2:00 horas del día 02 de septiembre del año 2018. Anexa al expediente Identificación Oficial, copia del expediente catastral 02-050-003 y 02-050-002 correspondiente al año 2018 al corriente, Visto bueno y aforo por parte de Protección Civil Oficio número 0621, Plano de la ubicación y área de localización del evento, Contrato de Arrendamiento.” Por lo que se genera el siguiente:

Acuerdo Número 521

POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES REGIDORES: MARTHA DOMITILA ROJAS CAVAZOS, ABEL MACÍAS TREVIÑO, DOLORES MAGDALENA JARAMILLO CÁRDENAS, AARÓN VILLARREAL TIRADO, HILDA GONZÁLEZ AGUILAR, RUFINO QUIROZ PÉREZ, JUANA MARÍA VELASCO GARZA, RAÚL GONZÁLEZ LERMA, MARÍA ILDA RODRÍGUEZ TIJERINA, LUCINDA PORTES GUERRERO, JOSÉ ANTONIO LERMA GARCÍA, LUIS EDUARDO GUERRERO TREVIÑO, SÍNDICO PRIMERO C. MA. GUADALUPE GARZA CHARLES Y EL SÍNDICO SEGUNDO PABLO FEDERICO TAMEZ MORALI, SE APROBÓ LA ANUENCIA MUNICIPAL A.M.E.43/2015-2018 A FAVOR DE C. RIGOBERTO TREVIÑO SERNA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 2 FRACCIÓN II, XXI, XXVI, 10 FRACCIÓN I, 22, 47,48,49 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY PARA LA PREVENCIÓN Y COMBATE AL ABUSO DEL ALCOHOL Y DE REGULACIÓN PARA SU VENTA Y CONSUMO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN VIRTUD DE CUMPLIR LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL MARCO LEGAL MENCIONADO, SE EXTIENDE LA PRESENTE ANUENCIA MUNICIPAL, CON CARÁCTER DE PERMISO ESPECIAL PARA LA VENTA O CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS CON

MOTIVO DE UN EVENTO ESPECIAL CON FINES DE LUCRO DONDE SE CONTARA CON ESPACIOS PARA BAILAR Y MÚSICA EN VIVO EL CUAL TENDRÁ LUGAR EN EL INMUEBLE CONOCIDO COMO "CLUB DE LEONES" UBICADO SOBRE LA CALLE MORELOS, NO. 201 PTE., COLONIA CENTRO, EN ESTE MUNICIPIO; EXPEDIENTES CATASTRALES 02-050-003 Y 02-050-002 RESPECTIVAMENTE, CON UN ÁREA DE ATENCIÓN AL PÚBLICO DE VENTA Y CONSUMO DE 19.88M2, ASÍ COMO UN ÁREA TOTAL DE CONSUMO DE 453M2, LO ANTERIOR COMO REQUISITO PREVIO PARA LA OBTENCIÓN DEL PERMISO ESPECIAL PARA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS ANTE GOBIERNO DEL ESTADO, POR LO QUE DEBERÁ CUBRIR EL PAGO CORRESPONDIENTE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 59 BIS INCISO B) NUMERALES 1 Y 2 DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO.

ESTA ANUENCIA MUNICIPAL CON CARÁCTER DE PERMISO ESPECIAL PARA LA VENTA O CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS SIENDO EL DÍA DE REALIZACIÓN DEL EVENTO **EL 01 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2018 EN UN HORARIO DE 21:00 HORAS A LAS 2:00 HORAS DEL DÍA 02 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2018**; CABE RESALTAR QUE LA PRESENTE ANUENCIA MUNICIPAL NO CONCEDE A SU TITULAR DERECHOS PERMANENTES NI DEFINITIVOS; ASÍ MISMO, SE DEBERÁ OBSERVAR EN TODO MOMENTO LAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO QUE REGULA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS QUE SE DEDICAN A EXPENDIO, VENTA O CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS VIGENTE EN ESTA CIUDAD, LA LEY PARA LA PREVENCIÓN Y COMBATE AL ABUSO DEL ALCOHOL Y DE REGULACIÓN PARA SU VENTA Y CONSUMO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES QUE RESULTEN APLICABLES; EN EL ENTENDIDO DE QUE LA PRESENTE AUTORIZACIÓN ÚNICAMENTE AMPARA AL ESTABLECIMIENTO EN EL DOMICILIO AQUÍ MENCIONADO.

VII. SE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DEL R. AYUNTAMIENTO LA SOLICITUD DE ANUENCIA MUNICIPAL CON CARÁCTER DE PERMISO ESPECIAL PRESENTADA POR EL C. RIGOBERTO TREVIÑO SERNA, PARA REALIZAR UN EVENTO CON FINES DE LUCRO EL CUAL TENDRÁ LUGAR EN EL CLUB DE LEONES UBICADO POR CALLE MORELOS NÚMERO 201 PONENTE ZONA CENTRO DE ESTE MUNICIPIO, SIENDO EL DÍA DE REALIZACIÓN DEL EVENTO EL 20 DE OCTUBRE DEL AÑO 2018 EN UN HORARIO DE 21:00 HORAS A LAS 2:00 HORAS DEL DÍA 21 DE OCTUBRE DEL AÑO 2018. ANEXA AL EXPEDIENTE COPIA DE SU IDENTIFICACIÓN OFICIAL, COPIA DEL EXPEDIENTE CATASTRAL 02-050-003 Y 02-050-002 CORRESPONDIENTE AL AÑO 2018 AL CORRIENTE, VISTO BUENO Y AFORO POR PARTE DE PROTECCIÓN CIVIL OFICIO NÚMERO 0620, PLANO DE LA UBICACIÓN Y ÁREA DE LOCALIZACIÓN DEL EVENTO, CONTRATO DE ARRENDAMIENTO. En este punto del orden del día se registró lo siguiente:

El Ingeniero Fernando Adame Doria Presidente Municipal expresa "se somete a la consideración del R. Ayuntamiento, mismo caso tenemos la solicitud de Anuencia Municipal con carácter de Permiso Especial presentada por el C. Rigoberto Treviño Serna, para realizar un evento con fines de lucro el cual tendrá lugar en el Club de Leones ubicado por calle Morelos número 201 ponente zona centro de este Municipio, siendo el día de realización del evento el 20 de octubre del año 2018 en un horario de 21:00 horas a las 2:00 horas del día 21 de Octubre del año 2018. Anexa al expediente copia de su Identificación Oficial, copia del expediente catastral 02-050-003 y 02-050-002 correspondiente al año 2018 al corriente, Visto bueno y aforo por parte de Protección Civil Oficio número 0620, Plano de la ubicación y área de localización del evento, Contrato de Arrendamiento. Está a su consideración".

El Suscrito Secretario del Republicano Ayuntamiento informa “se aprueba por unanimidad de votos de los ediles presentes la Anuencia Municipal A.M.E.44/2015-2018, con carácter de Permiso Especial a favor del C. Rigoberto Treviño Serna, para realizar un evento con fines de lucro el cual tendrá lugar en el Club de Leones ubicado por calle Morelos número 201 ponente zona centro de este Municipio, siendo el día de realización del evento el 20 de octubre del año 2018 en un horario de 21:00 horas a las 2:00 horas del día 21 de Octubre del año 2018. Anexa al expediente copia de su Identificación Oficial, copia del expediente catastral 02-050-003 y 02-050-002.” Por lo que se genera el siguiente:

Acuerdo Número 522

POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES REGIDORES: MARTHA DOMITILA ROJAS CAVAZOS, ABEL MACÍAS TREVIÑO, DOLORES MAGDALENA JARAMILLO CÁRDENAS, AARÓN VILLARREAL TIRADO, HILDA GONZÁLEZ AGUILAR, RUFINO QUIROZ PÉREZ, JUANA MARÍA VELASCO GARZA, RAÚL GONZÁLEZ LERMA, MARÍA ILDA RODRÍGUEZ TIJERINA, LUCINDA PORTES GUERRERO, JOSÉ ANTONIO LERMA GARCÍA, LUIS EDUARDO GUERRERO TREVIÑO, SÍNDICO PRIMERO C. MA. GUADALUPE GARZA CHARLES Y EL SÍNDICO SEGUNDO PABLO FEDERICO TAMEZ MORALI, SE APROBÓ LA ANUENCIA MUNICIPAL **A.M.E.44/2015-2018 A FAVOR DEL C. RIGOBERTO TREVIÑO SERNA**, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 2 FRACCIÓN II, XXI, XXVI, 10 FRACCIÓN I, 22, 47,48,49 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY PARA LA PREVENCIÓN Y COMBATE AL ABUSO DEL ALCOHOL Y DE REGULACIÓN PARA SU VENTA Y CONSUMO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN VIRTUD DE CUMPLIR LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL MARCO LEGAL MENCIONADO, SE EXTIENDE LA PRESENTE **ANUENCIA MUNICIPAL, CON CARÁCTER DE PERMISO ESPECIAL** PARA LA VENTA O CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS CON MOTIVO DE UN EVENTO ESPECIAL CON FINES DE LUCRO DONDE SE CONTARA CON ESPACIOS PARA BAILAR Y MÚSICA EN VIVO EL CUAL TENDRÁ LUGAR EN EL INMUEBLE CONOCIDO COMO “CLUB DE LEONES” UBICADO SOBRE LA CALLE MORELOS, NO. 201 PTE., COLONIA CENTRO, EN ESTE MUNICIPIO; EXPEDIENTES CATASTRALES 02-050-003 Y 02-050-002 RESPECTIVAMENTE, CON UN ÁREA DE ATENCIÓN AL PÚBLICO DE VENTA Y CONSUMO DE 19.88M², ASÍ COMO UN ÁREA TOTAL DE CONSUMO DE 453M², LO ANTERIOR COMO REQUISITO PREVIO PARA LA OBTENCIÓN DEL PERMISO ESPECIAL PARA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS ANTE GOBIERNO DEL ESTADO, POR LO QUE DEBERÁ CUBRIR EL PAGO CORRESPONDIENTE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 59 BIS INCISO B) NUMERALES 1 Y 2 DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO. ESTA ANUENCIA MUNICIPAL CON CARÁCTER DE PERMISO ESPECIAL PARA LA VENTA O CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS SIENDO EL DÍA DE REALIZACIÓN DEL EVENTO EL 20 DE OCTUBRE DEL AÑO 2018 EN UN HORARIO DE 21:00 HORAS A LAS 2:00 HORAS DEL DÍA 21 DE OCTUBRE DEL AÑO 2018; CABE RESALTAR QUE LA PRESENTE ANUENCIA MUNICIPAL NO CONCEDE A SU TITULAR DERECHOS PERMANENTES NI DEFINITIVOS; ASÍ MISMO, SE DEBERÁ OBSERVAR EN TODO MOMENTO LAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO QUE REGULA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS QUE SE DEDICAN A EXPENDIO, VENTA O CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS VIGENTE EN ESTA CIUDAD, LA LEY PARA LA PREVENCIÓN Y COMBATE AL ABUSO DEL ALCOHOL Y DE REGULACIÓN PARA SU VENTA Y CONSUMO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES QUE RESULTEN APLICABLES; EN EL ENTENDIDO DE QUE LA PRESENTE AUTORIZACIÓN ÚNICAMENTE AMPARA AL ESTABLECIMIENTO EN EL DOMICILIO AQUÍ MENCIONADO.

VIII. SE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DEL R. AYUNTAMIENTO LA SOLICITUD DE ANUENCIA MUNICIPAL PARA EL GIRO DE RESTAURANT

PRESENTADA POR EL C. SALVADOR ISRAEL DE LA GARZA GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE ARRENDATARIO DEL ESTABLECIMIENTO UBICADO EN LA CALLE JUÁREZ NÚMERO 540 ESQUINA CON E. CARRANZA EXPEDIENTE CATASTRAL NÚMERO 01-029-005, COLONIA CENTRO DE ESTE MUNICIPIO DE LINARES NUEVO LEÓN. ANEXA AL EXPEDIENTE COPIA DE SU IDENTIFICACIÓN OFICIAL, COPIA DEL EXPEDIENTE CATASTRAL CORRESPONDIENTE AL AÑO 2018 AL CORRIENTE, PLANO DEL INMUEBLE, LICENCIA DE USO DE SUELO NÚMERO DU-LUE-15-18-1626, JUSTIFICANTE DE USO DE SUELO DU-C- 15-18-2148, COMPATIBILIDAD DE USO DE SUELO DU-FUS-15-18-1530, VISTO BUENO Y AFORO DE PROTECCIÓN CIVIL NÚMERO 0526, VISTO BUENO DE VECINOS COLINDANTES, COMPROBANTE DE DOMICILIO. CEDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL Y CONTRATO DE ARRENDAMIENTO. En este punto del orden del día se registró lo siguiente:

El Ingeniero Fernando Adame Doria Presidente Municipal expresa “se somete a la consideración del R. Ayuntamiento la solicitud de Anuencia Municipal para el Giro de Restaurant presentada por el C. Salvador Israel de la Garza González, en su carácter de arrendatario del establecimiento ubicado en la calle Juárez número 540 esquina con E. Carranza Expediente Catastral número 01-029-005, Colonia Centro de este Municipio de Linares Nuevo León, se dedican al expendio de alimentos, al cerrar el establecimiento se cancela la Anuencia Municipal otorgada. Está a su consideración.”

El Suscrito Secretario del Republicano Ayuntamiento informa “se aprueba por unanimidad de votos de los ediles presentes la Anuencia Municipal A.M.2018/018 para el Giro de Restaurant a favor del C. Salvador Israel de la Garza González, para el establecimiento denominado “Esquina 4” ubicado en la calle Juárez número 540 esquina con E. Carranza, Expediente Catastral número 01-029-005, Colonia Centro de este Municipio de Linares Nuevo León. Dicha autorización sujeta a que si cambia de domicilio se cancela la Anuencia Municipal”. Por lo que se genera el siguiente:

Acuerdo Número 523

POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES REGIDORES: MARTHA DOMITILA ROJAS CAVAZOS, ABEL MACÍAS TREVIÑO, DOLORES MAGDALENA JARAMILLO CÁRDENAS, AARÓN VILLARREAL TIRADO, HILDA GONZÁLEZ AGUILAR, RUFINO QUIROZ PÉREZ, JUANA MARÍA VELASCO GARZA, RAÚL GONZÁLEZ LERMA, MARÍA ILDA RODRÍGUEZ TIJERINA, LUCINDA PORTES GUERRERO, JOSÉ ANTONIO LERMA GARCÍA, LUIS EDUARDO GUERRERO TREVIÑO, SÍNDICO PRIMERO C. MA. GUADALUPE GARZA CHARLES Y EL SÍNDICO SEGUNDO PABLO FEDERICO TAMEZ MORALI, SE APROBÓ LA ANUENCIA MUNICIPAL A.M.2018/018 CON EL GIRO DE RESTAURANT A FAVOR DEL C. SALVADOR ISRAEL DE LA GARZA GONZALEZ , CON FUNDAMENTO EN ART. 2, FRACCIÓN II, XXXI, 10 FRACCIÓN I, 17, 19 FRACCIÓN I, 2147,48,49, 59 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY PARA LA PREVENCIÓN Y COMBATE AL ABUSO DEL ALCOHOL Y DE REGULACIÓN PARA SU VENTA Y CONSUMO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y EL ARTICULO 6 DEL REGLAMENTO QUE REGULA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS QUE SE DEDICAN A EXPENDIO, VENTA O CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN ÉSTE MUNICIPIO, EN VIRTUD DE CUMPLIR LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL MARCO LEGAL MENCIONADO **SE EXTIENDE LA PRESENTE ANUENCIA MUNICIPAL CON EL GIRO DE RESTAURANT PARA EL NEGOCIO DENOMINADO “ESQUINA 4” CON UBICACIÓN EN: CALLE JUÁREZ NÚMERO 540 ESQUINA CON E. CARRANZA EN LA COLONIA CENTRO, EN ESTE MUNICIPIO DE LINARES, NUEVO LEÓN, MISMO QUE CUENTA CON EL NO. DE EXPEDIENTE CATASTRAL 01-029-005, CONTANDO CON UN ÁREA DE**

ATENCIÓN AL PÚBLICO MAYOR A 120 METROS CUADRADOS, LO ANTERIOR COMO REQUISITO PREVIO PARA LA OBTENCIÓN DE LICENCIA ANTE GOBIERNO DEL ESTADO, POR LO QUE DEBERÁ CUBRIR EL PAGO CORRESPONDIENTE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 59 BIS A, FRACCIÓN V NUMERAL 3, INCISO B) DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO. ESTA ANUENCIA MUNICIPAL TENDRÁ UNA VIGENCIA DE UN AÑO A PARTIR DE LA FECHA DE SU APROBACIÓN, POR LO CUAL, PERMANECERÁ VIGENTE HASTA EL PAGO CORRESPONDIENTE DE SU REFRENDO POR REVALIDACIÓN; DICHA AUTORIZACIÓN SUJETA A QUE SI CAMBIA DE DOMICILIO SE CANCELA LA ANUENCIA MUNICIPAL, ASÍ MISMO, SE DEBERÁ OBSERVAR EN TODO MOMENTO LAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO QUE REGULA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS QUE SE DEDICAN A EXPENDIO, VENTA O CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS VIGENTE EN ESTA CIUDAD, LA LEY PARA LA PREVENCIÓN Y COMBATE AL ABUSO DEL ALCOHOL Y DE REGULACIÓN PARA SU VENTA Y CONSUMO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES QUE RESULTEN APLICABLES; EN EL ENTENDIDO DE QUE LA PRESENTE AUTORIZACIÓN ÚNICAMENTE AMPARA AL ESTABLECIMIENTO EN EL DOMICILIO AQUÍ MENCIONADO.

IX.- SE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DEL R. AYUNTAMIENTO EL DERECHO DE PREFERENCIA PRESENTADO POR EL C. VIRGINIA MEDINA HERNÁNDEZ, EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 89 DE LA LEY AGRARIA EN VIGOR, RESPECTO DE LA PARCELA NUMERO * */* **/* TÍTULO DE PROPIEDAD NÚMERO ***** , UBICADA EN EL ***** ***** MUNICIPIO DE LINARES NUEVO LEÓN CON UNA SUPERFICIE DE *-**-**.** HA, INDICA EL PRECIO DE VENTA Y EL DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES. ANEXA A SU SOLICITUD COPIA DE SU IDENTIFICACIÓN OFICIAL, COPIA DEL TÍTULO DE PROPIEDAD.** En este punto del orden del día se registró lo siguiente:

El Ingeniero Fernando Adame Doria Presidente Municipal expresa “se somete a la consideración del R. Ayuntamiento el Derecho de Preferencia presentado por el C. Virginia Medina Hernández, en cumplimiento al artículo 89 de la ley agraria en vigor, respecto de la parcela Numero *** */* **/* Título de Propiedad número ***** , ubicada en el ***** ***** Municipio de Linares Nuevo León con una superficie de *-**-**.** Ha, indica el precio de venta y el domicilio para oír y recibir notificaciones. Anexa a su solicitud copia de su identificación Oficial, copia del título de propiedad.

El suscrito Secretario del R. Ayuntamiento Informa “se aprueba por unanimidad de votos de los ediles presentes No Ejercer Derecho de Preferencia presentado por la C. Virginia Medina Hernández, en cumplimiento al artículo 89 de la ley agraria en vigor, respecto de la parcela Numero *** */* **/* Título de Propiedad número ***** , ubicada en el ***** ***** Municipio de Linares Nuevo León con una superficie de *-**-**.** Has. Lo anterior ya que el municipio no tiene inconveniente alguno en que oferte a la persona de su elección el bien inmueble de su propiedad.

Acuerdo Número 524

POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES REGIDORES: MARTHA DOMITILA ROJAS CAVAZOS, ABEL MACÍAS TREVIÑO, DOLORES MAGDALENA JARAMILLO CÁRDENAS, AARÓN VILLARREAL TIRADO, HILDA GONZÁLEZ AGUILAR, RUFINO QUIROZ PÉREZ, JUANA MARÍA VELASCO GARZA, RAÚL GONZÁLEZ LERMA, MARÍA ILDA RODRÍGUEZ TIJERINA, LUCINA PORTES GUERRERO, JOSÉ ANTONIO LERMA GARCÍA, LUIS EDUARDO GUERRERO TREVIÑO, SÍNDICO PRIMERO C. MA. GUADALUPE GARZA CHARLES Y EL SÍNDICO SEGUNDO PABLO FEDERICO TAMEZ

MORALI, SE APROBÓ **NO EJERCER EL DERECHO DE PREFERENCIA** PRESENTADO POR LA C. VIRGINIA MEDINA HERNÁNDEZ, EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 89 DE LA LEY AGRARIA EN VIGOR, RESPECTO DE LA PARCELA NUMERO *** */* **/* TÍTULO DE PROPIEDAD NÚMERO ***** , UBICADA EN EL ***** ***** MUNICIPIO DE LINARES NUEVO LEÓN CON UNA SUPERFICIE DE *-**-**.** HAS. LO ANTERIOR YA QUE EL MUNICIPIO NO TIENE INCONVENIENTE ALGUNO EN QUE OFERTE A LA PERSONA DE SU ELECCIÓN EL BIEN INMUEBLE DE SU PROPIEDAD.

X.-ASUNTOS GENERALES.-En este punto del orden del día se registró lo siguiente:

En el punto uno de Asuntos Generales se registró lo siguiente:

El Ingeniero Fernando Adame Doria Presidente Municipal señala “se somete a la consideración del R. Ayuntamiento la solicitud de Anuencia Municipal con carácter de Permiso Especial presentada por el C. GUADALUPE VILLARREAL SAUCEDO, con el objetivo de realizar un evento especial con fines de lucro coleadera y baile así como consuno y venta de bebidas alcohólicas, el cual tendrá lugar en de este municipio; siendo este el 15 de septiembre del 2018, en un horario de 2:00 horas a las 1:00 horas del día domingo, lo anterior como requisito previo para obtener Permiso Especial ante Gobierno del Estado. (Anexo a su solicitud) la documentación que justifica su petición siendo la siguiente: Identificación Oficial, Copia de pago predial correspondiente al año 2018 del expediente catastral 19-001-018, Visto Bueno y Aforo por parte de Protección Civil con No. de oficio 0636, Plano de Ubicación y Área de Localización del Evento, copia de escrituras. Yo diría a las 11 de la noche es mucho, vamos a menguar un poquito eso hasta las 11 de la noche de las 2 de la tarde hasta las 11 de la noche. Está a su consideración.

El suscrito Secretario del R. Ayuntamiento Informa “se aprueba por unanimidad de los ediles presentes la Anuencia Municipal A. M. E.45/2015-2018 a favor del C. GUADALUPE VILLARREAL SAUCEDA con motivo de un evento especial con fines de lucro en la cual se realizarán actividades de Rodeo y coleadera, el cual tendrá lugar en el Rancho el Pajuelo entre el ejido Loma Alta y el ejido la Estrella, en este municipio; con número de Expediente Catastral 19-001-018. Esta Anuencia Municipal con carácter de Permiso Especial para la venta o consumo de bebidas alcohólicas **tendrá una duración de 9 horas; siendo este el 15 de septiembre del 2018, en un horario de 14:00 horas a las 23:00 horas del día en comento.** Por lo que se genera el siguiente:

Acuerdo Número 525

POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES REGIDORES: MARTHA DOMITILA ROJAS CAVAZOS, ABEL MACÍAS TREVIÑO, DOLORES MAGDALENA JARAMILLO CÁRDENAS, AARÓN VILLARREAL TIRADO, HILDA GONZÁLEZ AGUILAR, RUFINO QUIROZ PÉREZ, JUANA MARÍA VELASCO GARZA, RAÚL GONZÁLEZ LERMA, MARÍA ILDA RODRÍGUEZ TIJERINA, LUCINA PORTES GUERRERO, JOSÉ ANTONIO LERMA GARCÍA, LUIS EDUARDO GUERRERO TREVIÑO, SÍNDICO PRIMERO C. MA. GUADALUPE GARZA CHARLES Y EL SÍNDICO SEGUNDO PABLO FEDERICO TAMEZ MORALI, SE APROBÓ ANUENCIA MUNICIPAL: **A. M. E.45/2015-2018 A FAVOR DEL C. GUADALUPE VILLARREAL SAUCEDA**, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 2 FRACCIÓN II, XXI, XXVI, 10 FRACCIÓN I, 22, 47,48,49 Y DEMÁS

RELATIVOS DE LA LEY PARA LA PREVENCIÓN Y COMBATE AL ABUSO DEL ALCOHOL Y DE REGULACIÓN PARA SU VENTA Y CONSUMO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN VIRTUD DE CUMPLIR LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL MARCO LEGAL MENCIONADO, **SE EXTIENDE LA PRESENTE ANUENCIA MUNICIPAL, CON CARÁCTER DE PERMISO ESPECIAL** PARA LA VENTA O CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS CON MOTIVO DE UN EVENTO ESPECIAL CON FINES DE LUCRO EN LA CUAL SE REALIZARÁN ACTIVIDADES DE RODEO Y COLEADERA, EL CUAL TENDRÁ LUGAR EN EL RANCHO EL PAJUELO ENTRE EL EJIDO LOMA ALTA Y EL EJIDO LA ESTRELLA, EN ESTE MUNICIPIO; CON NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL 19-001-018, Y CON 01-UN ÁREA DE ATENCIÓN AL PÚBLICO DE VENTA Y CONSUMO DE 5X5 M², ASÍ COMO UN ÁREA TOTAL DE CONSUMO DE 310 M², POR LO QUE DEBERÁ CUBRIR EL PAGO CORRESPONDIENTE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 59 BIS INCISO B) NUMERALES 1 Y 2 DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO. ESTA ANUENCIA MUNICIPAL CON CARÁCTER DE PERMISO ESPECIAL PARA LA VENTA O CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS **TENDRÁ UNA DURACIÓN DE 9 HORAS; SIENDO ESTE EL 15 DE SEPTIEMBRE DEL 2018, EN UN HORARIO DE 14:00 HORAS A LAS 23:00 HORAS** DEL DÍA EN COMENTO; CABE RESALTAR QUE LA PRESENTE ANUENCIA MUNICIPAL NO CONCEDE A SU TITULAR DERECHOS PERMANENTES NI DEFINITIVOS; ASÍ MISMO, SE DEBERÁ OBSERVAR EN TODO MOMENTO LAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO QUE REGULA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS QUE SE DEDICAN A EXPENDIO, VENTA O CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS VIGENTE EN ESTA CIUDAD, LA LEY PARA LA PREVENCIÓN Y COMBATE AL ABUSO DEL ALCOHOL Y DE REGULACIÓN PARA SU VENTA Y CONSUMO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES QUE RESULTEN APLICABLES; EN EL ENTENDIDO DE QUE LA PRESENTE AUTORIZACIÓN ÚNICAMENTE AMPARA AL ESTABLECIMIENTO EN EL DOMICILIO AQUÍ MENCIONADO.

En el punto dos de Asuntos Generales se registró lo siguiente:

En Ing. Fernando Adame Doria expresa “bueno esta es una solicitud que nos hacen sobre una serie de predios donde se especifica que al no tener antecedente de escrituración en los predios que ellos ocupan y al haberse iniciado un proceso de regularización y escrituración, solicitan una condonación del 100% del impuesto predial para poder seguir con el proceso de regularización, esos prediales vienen afectados por el paso de muchos años de multas, y componentes que hacen estas cantidades, la condonación es para que continúen con el proceso de regularización. (Se transcribe integra la propuesta):

H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE LINARES, NUEVO LEON

Compañeros y compañeras de este H. Cabildo:

PRIMERO: Siendo obligación del Presidente Municipal Iniciar y realizar las propuestas sobre los asuntos que son competencia del Ayuntamiento de conformidad con lo establecido por el artículo 35 fracción II de la ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

SEGUNDO: OBJETO DEL ACUERDO QUE SE PROPONE:

La Administración Municipal está realizando trabajos pertinentes para llevar a cabo la regularización de asentamientos humanos, motivo por el cual se encuentra en trámite la obtención de antecedentes de inscripción en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León, mediante los cuales fueron dados de alta los expedientes catastrales que figuran en el padrón catastral municipal de los siguientes predios:

EXPEDIENTE	PERSONA QUE APARECE EN EL PADRÓN COMO PROPIETARIO	UBICACIÓN	ADEUDO DE PREDIAL
(44)04-016-006	HINOJOSA DE MARIN MARIA LUISA	PROL. JUAREZ	\$4,844.00
(44)04-016-009	FLORES MENDEZ ADELA	V. CARRANZA 1405	\$2,134.00
(44)04-016-010	FLORES MENDEZ GUADALUPE	V. CARRANZA OTE.	\$2,658.00
(44)04-016-012	GARZA NORIEGA LUIS	J.DORIA Y PROL. JUAREZ	\$10,256.00
(44)04-016-013	GARZA NORIEGA LUIS	J. DORIA Y PROL. JUAREZ	\$8,847.00
(44)04-016-014	GARZA NORIEGA LUIS	V. CARRANZA OTE. S/N	\$10,084.00
(44)04-016-017	MENDA DE MELENDEZ MA DE JESUS	PROL BENITO S/N	\$2,911.00
(44)04-021-002	CANDANOSA LERMA OSVALDO	PABLO L. SIDAR SUR Y JUAREZ 104	\$1,698.00
(44)04-021-005	BENITEZ DE NORIEGA ADELA VDA.	BENITO JUAREZ OTE. 1423	\$6,193.00
(44)04-021-006	BENITES DE NORIEGA ADELA VDA.	BENITO JUAREZ OTE. 1439	\$6,438.00
(44)04-197-001	ALEMAN SALAS ARMANDO Y COP.	FLORES MAGON SUR 204	\$36,633.00

Por consiguiente para continuar con el proceso de regularización es menester que dichos predios no presenten adeudos del Impuesto predial lo anterior a fin de realizar los trámites que conlleva la escrituración de los mismos y que de encontrarse dentro del fondo legal hará posible que los mismos sean escriturados a su favor por medio del programa de regularización que estamos realizando para familias de escasos recursos económicos, por lo que se plantea la posibilidad de que si No se encuentra antecedente de escrituración sobre los expedientes catastrales, se autorice por parte del Ayuntamiento el otorgamiento del subsidio al 100% de los adeudos que presentan por concepto de Impuesto Predial, lo anterior bajo los siguientes antecedentes:

En fecha 20 de diciembre de 2017, mediante Acta número 78, por acuerdo número 394, se aprobaron las bases generales para el otorgamiento de subsidios para el año 2018, dentro de los cuales el subsidio solicitado no encuadra específicamente, por lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo Sexto de la Ley de Ingresos para los Municipios del Estado de Nuevo León para el año 2018 número 2, que establece:

Artículo Sexto.- *Los Presidentes Municipales, previa emisión de las bases expedidas por el Ayuntamiento en esta materia, podrán otorgar subsidios con cargo a las contribuciones y demás ingresos municipales, en relación con las actividades o contribuyentes respecto de los cuales juzguen indispensable tal medida.*

Los términos de las bases y los montos que establezcan, se emitirán de conformidad a las siguientes reglas:

1. Los Ayuntamientos expedirán las bases generales para el otorgamiento de los subsidios debiendo establecer las actividades o sectores de contribuyentes a los cuales considere conveniente su otorgamiento, así como el monto en cuotas que se fije como límite y el beneficio social y económico que representará para el Municipio. El Ayuntamiento vigilará el estricto cumplimiento de las bases expedidas. El

Presidente Municipal informará trimestralmente al Ayuntamiento de cada uno de los subsidios otorgados.

2. Será el Presidente Municipal quien someta a la aprobación del Ayuntamiento los subsidios que considere convenientes, que no encuadren específicamente en las bases generales, fundando y motivando la procedencia de los mismos, con especial mención del beneficio económico y social que el Municipio recibirá con motivo del otorgamiento de dichos subsidios.

3. Todo subsidio otorgado deberá ser registrado en las cuentas municipales.

En función a lo señalado por el artículo que antecede, y a fin de analizar sobre la procedencia del subsidio solicitado me permito anteponer como antecedente de los beneficios económicos y sociales que conlleva la regularización de la tenencia de la tierra en el Municipio, pues las múltiples familias que viven en zonas irregulares no pueden contar con un patrimonio propio, y dado su situación irregular tampoco pueden costear los costos del pago de los impuestos que sobre los inmuebles tienen dado el rezago que presentan en los mismos y de los cuales una vez escriturados el Municipio recibirá el correspondiente pago de los impuestos generados a partir de la formal escrituración.

Motivo por el cual se propone al H. Ayuntamiento la aprobación del otorgamiento del subsidio al 100% de los adeudos que presentan por concepto de Impuesto Predial en los expedientes catastrales y cantidades que se señalan enseguida:

EXPEDIENTE	PERSONA QUE APARECE EN EL PADRÓN COMO PROPIETARIO	UBICACIÓN	ADEUDO DE PREDIAL
(44)04-016-006	HINOJOSA DE MARIN MARIA LUISA	PROL. JUAREZ	\$4,844.00
(44)04-016-009	FLORES MENDEZ ADELA	V. CARRANZA 1405	\$2,134.00
(44)04-016-010	FLORES MENDEZ GUADALUPE	V. CARRANZA OTE.	\$2,658.00
(44)04-016-012	GARZA NORIEGA LUIS	J.DORIA Y PROL. JUAREZ	\$10,256.00
(44)04-016-013	GARZA NORIEGA LUIS	J. DORIA Y PROL. JUAREZ	\$8,847.00
(44)04-016-014	GARZA NORIEGA LUIS	V. CARRANZA OTE. S/N	\$10,084.00
(44)04-016-017	MENDA DE MELENDEZ MA DE JESUS	PROL BENITO S/N	\$2,911.00
(44)04-021-002	CANDANOSA LERMA OSVALDO	PABLO L. SIDAR SUR Y JUAREZ 104	\$1,698.00
(44)04-021-005	BENITEZ DE NORIEGA ADELA VDA.	BENITO JUAREZ OTE. 1423	\$6,193.00
(44)04-021-006	BENITES DE NORIEGA ADELA VDA.	BENITO JUAREZ OTE. 1439	\$6,438.00
(44)04-197-001	ALEMAN SALAS ARMANDO Y COP.	FLORES MAGON SUR 204	\$36,633.00

En razón de lo expuesto y fundado y siendo una Atribución del Ayuntamiento en de conformidad con lo dispuesto por el artículo Sexto de la Ley de Ingresos para los Municipios del Estado de Nuevo León para el año 2018 número 2, el de autorizar los subsidios que no encuadren específicamente en las Bases generales para el otorgamiento de los mismos, pongo a su consideración miembros del R. Ayuntamiento, la aprobación del siguiente:

A C U E R D O:

PRIMERO: Se apruebe que de No encontrarse antecedente de escrituración ante el Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León sobre los expedientes catastrales descritos en el cuadro que se anexa al acuerdo, se

autorice por parte del Ayuntamiento el otorgamiento del subsidio al 100% de los adeudos que presentan por concepto de Impuesto Predial, lo anterior para continuar con el proceso de regularización de los predios y que es necesario no presenten adeudos del Impuesto predial y realizar los trámites que conlleva la escrituración de los mismos y que de no encontrarse antecedente de escrituración hará posible que por medio del fondo legal los mismos sean escriturados por medio del programa de regularización que estamos realizando para familias de escasos recursos económicos.

EXPEDIENTE	PERSONA QUE APARECE EN EL PADRÓN COMO PROPIETARIO	UBICACIÓN	ADEUDO DE PREDIAL
(44)04-016-006	HINOJOSA DE MARIN MARIA LUISA	PROL. JUAREZ	\$4,844.00
(44)04-016-009	FLORES MENDEZ ADELA	V. CARRANZA 1405	\$2,134.00
(44)04-016-010	FLORES MENDEZ GUADALUPE	V. CARRANZA OTE.	\$2,658.00
(44)04-016-012	GARZA NORIEGA LUIS	J.DORIA Y PROL. JUAREZ	\$10,256.00
(44)04-016-013	GARZA NORIEGA LUIS	J. DORIA Y PROL. JUAREZ	\$8,847.00
(44)04-016-014	GARZA NORIEGA LUIS	V. CARRANZA OTE. S/N	\$10,084.00
(44)04-016-017	MENDA DE MELENDEZ MA DE JESUS	PROL BENITO S/N	\$2,911.00
(44)04-021-002	CANDANOSA LERMA OSVALDO	PABLO L. SIDAR SUR Y JUAREZ 104	\$1,698.00
(44)04-021-005	BENITEZ DE NORIEGA ADELA VDA.	BENITO JUAREZ OTE. 1423	\$6,193.00
(44)04-021-006	BENITES DE NORIEGA ADELA VDA.	BENITO JUAREZ OTE. 1439	\$6,438.00
(44)04-197-001	ALEMAN SALAS ARMANDO Y COP.	FLORES MAGON SUR 204	\$36,633.00

ATENTAMENTE.

Linares, Nuevo León a 07 de agosto de 2018

Rubrica

ING. FERNANDO ADAME DORIA

Presidente Municipal de Linares, Nuevo León

Administración 2015-2018

Siguiendo el uso de la palabra el Presidente Municipal Ingeniero Fernando Adame Doria indica "Se somete a la consideración del R. Ayuntamiento la siguiente propuesta de:

ACUERDO:

PRIMERO: Se apruebe que de No encontrarse antecedente de escrituración ante el Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León sobre los expedientes catastrales descritos en el cuadro que se anexa al acuerdo, se autorice por parte del Ayuntamiento el otorgamiento del subsidio al 100% de los adeudos que presentan por concepto de Impuesto Predial, lo anterior para continuar con el proceso de regularización de los predios y que es necesario no presenten adeudos del Impuesto predial y realizar los trámites que conlleva la escrituración de los mismos y que de no encontrarse antecedente de escrituración hará posible que por medio del fondo legal los mismos sean escriturados por medio del programa de regularización que estamos realizando para familias de escasos recursos económicos.

EXPEDIENTE	PERSONA QUE APARECE EN EL PADRÓN COMO PROPIETARIO	UBICACIÓN	ADEUDO DE PREDIAL
(44)04-016-006	HINOJOSA DE MARIN MARIA LUISA	PROL. JUAREZ	\$4,844.00
(44)04-016-009	FLORES MENDEZ ADELA	V. CARRANZA 1405	\$2,134.00
(44)04-016-010	FLORES MENDEZ GUADALUPE	V. CARRANZA OTE.	\$2,658.00
(44)04-016-012	GARZA NORIEGA LUIS	J.DORIA Y PROL. JUAREZ	\$10,256.00
(44)04-016-013	GARZA NORIEGA LUIS	J. DORIA Y PROL. JUAREZ	\$8,847.00
(44)04-016-014	GARZA NORIEGA LUIS	V. CARRANZA OTE. S/N	\$10,084.00
(44)04-016-017	MENDA DE MELENDEZ MA DE JESUS	PROL BENITO S/N	\$2,911.00
(44)04-021-002	CANDANOSA LERMA OSVALDO	PABLO L. SIDAR SUR Y JUAREZ 104	\$1,698.00
(44)04-021-005	BENITEZ DE NORIEGA ADELA VDA.	BENITO JUAREZ OTE. 1423	\$6,193.00
(44)04-021-006	BENITES DE NORIEGA ADELA VDA.	BENITO JUAREZ OTE. 1439	\$6,438.00
(44)04-197-001	ALEMAN SALAS ARMANDO Y COP.	FLORES MAGON SUR 204	\$36,633.00

Está a su consideración”.

El suscrito Secretario del R. Ayuntamiento informa “se aprueba por unanimidad de votos de los ediles presentes la siguiente propuesta de:

ACUERDO:

PRIMERO: Se apruebe que de No encontrarse antecedente de escrituración ante el Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León sobre los expedientes catastrales descritos en el cuadro que se anexa al acuerdo, se autorice por parte del Ayuntamiento el otorgamiento del subsidio al 100% de los adeudos que presentan por concepto de Impuesto Predial, lo anterior para continuar con el proceso de regularización de los predios y que es necesario no presenten adeudos del Impuesto predial y realizar los trámites que conlleva la escrituración de los mismos y que de no encontrarse antecedente de escrituración hará posible que por medio del fondo legal los mismos sean escriturados por medio del programa de regularización que estamos realizando para familias de escasos recursos económicos.

EXPEDIENTE	PERSONA QUE APARECE EN EL PADRÓN COMO PROPIETARIO	UBICACIÓN	ADEUDO DE PREDIAL
(44)04-016-006	HINOJOSA DE MARIN MARIA LUISA	PROL. JUAREZ	\$4,844.00
(44)04-016-009	FLORES MENDEZ ADELA	V. CARRANZA 1405	\$2,134.00
(44)04-016-010	FLORES MENDEZ GUADALUPE	V. CARRANZA OTE.	\$2,658.00
(44)04-016-012	GARZA NORIEGA LUIS	J.DORIA Y PROL. JUAREZ	\$10,256.00
(44)04-016-013	GARZA NORIEGA LUIS	J. DORIA Y PROL. JUAREZ	\$8,847.00
(44)04-016-014	GARZA NORIEGA LUIS	V. CARRANZA OTE. S/N	\$10,084.00
(44)04-016-017	MENDA DE MELENDEZ MA DE JESUS	PROL BENITO S/N	\$2,911.00
(44)04-021-002	CANDANOSA LERMA OSVALDO	PABLO L. SIDAR SUR Y JUAREZ 104	\$1,698.00
(44)04-021-005	BENITEZ DE NORIEGA ADELA VDA.	BENITO JUAREZ OTE. 1423	\$6,193.00
(44)04-021-006	BENITES DE NORIEGA	BENITO JUAREZ OTE.	\$6,438.00

	ADELA VDA.	1439	
(44)04-197-001	ALEMAN SALAS ARMANDO Y COP.	FLORES MAGON SUR 204	\$36,633.00

Por lo que se genera el siguiente:

Acuerdo Número 526

POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES REGIDORES: MARTHA DOMITILA ROJAS CAVAZOS, ABEL MACÍAS TREVIÑO, DOLORES MAGDALENA JARAMILLO CÁRDENAS, AARÓN VILLARREAL TIRADO, HILDA GONZÁLEZ AGUILAR, RUFINO QUIROZ PÉREZ, JUANA MARÍA VELASCO GARZA, RAÚL GONZÁLEZ LERMA, MARÍA ILDA RODRÍGUEZ TIJERINA, LUCINA PORTES GUERRERO, JOSÉ ANTONIO LERMA GARCÍA, LUIS EDUARDO GUERRERO TREVIÑO, SÍNDICO PRIMERO C. MA. GUADALUPE GARZA CHARLES Y EL SÍNDICO SEGUNDO PABLO FEDERICO TAMEZ MORALI, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO SEXTO NUMERAL 2 DE LA LEY DE INGRESOS PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA EL AÑO 2018, SE APRUEBA:

ACUERDO:

PRIMERO: SE APRUEBA QUE DE NO ENCONTRARSE ANTECEDENTE DE ESCRITURACIÓN ANTE EL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN SOBRE LOS EXPEDIENTES CATASTRALES DESCRITOS EN EL CUADRO QUE SE ANEXA AL ACUERDO, SE AUTORICE POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO EL OTORGAMIENTO DEL SUBSIDIO AL 100% DE LOS ADEUDOS QUE PRESENTAN POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL, LO ANTERIOR PARA CONTINUAR CON EL PROCESO DE REGULARIZACIÓN DE LOS PREDIOS Y QUE ES NECESARIO NO PRESENTEN ADEUDOS DEL IMPUESTO PREDIAL Y REALIZAR LOS TRÁMITES QUE CONLLEVA LA ESCRITURACIÓN DE LOS MISMOS Y QUE DE NO ENCONTRARSE ANTECEDENTE DE ESCRITURACIÓN HARÁ POSIBLE QUE POR MEDIO DEL FUNDO LEGAL LOS MISMOS SEAN ESCRITURADOS POR MEDIO DEL PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN QUE ESTAMOS REALIZANDO PARA FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS.

EXPEDIENTE	PERSONA QUE APARECE EN EL PADRÓN COMO PROPIETARIO	UBICACIÓN	ADEUDO DE PREDIAL
(44)04-016-006	HINOJOSA DE MARIN MARIA LUISA	PROL. JUAREZ	\$4,844.00
(44)04-016-009	FLORES MENDEZ ADELA	V. CARRANZA 1405	\$2,134.00
(44)04-016-010	FLORES MENDEZ GUADALUPE	V. CARRANZA OTE.	\$2,658.00
(44)04-016-012	GARZA NORIEGA LUIS	J.DORIA Y PROL. JUAREZ	\$10,256.00
(44)04-016-013	GARZA NORIEGA LUIS	J. DORIA Y PROL. JUAREZ	\$8,847.00
(44)04-016-014	GARZA NORIEGA LUIS	V. CARRANZA OTE. S/N	\$10,084.00
(44)04-016-017	MENDA DE MELENDEZ MA DE JESUS	PROL BENITO S/N	\$2,911.00
(44)04-021-002	CANDANOSA LERMA OSVALDO	PABLO L. SIDAR SUR Y JUAREZ 104	\$1,698.00
(44)04-021-005	BENITEZ DE NORIEGA ADELA VDA.	BENITO JUAREZ OTE. 1423	\$6,193.00
(44)04-021-006	BENITES DE NORIEGA ADELA VDA.	BENITO JUAREZ OTE. 1439	\$6,438.00
(44)04-197-001	ALEMAN SALAS ARMANDO Y COP.	FLORES MAGON SUR 204	\$36,633.00

En el punto tres de Asuntos Generales se registró lo siguiente:

En Ing. Fernando Adame Doria expresa "Se somete a la consideración del R. Ayuntamiento propuesta de Consulta Pública por lo que Informo que mediante Sesión Ordinaria de Cabildo No. 95 fecha 29 de Junio del 2018 en Acuerdo No. 500, fue aprobada la Prórroga de 30 Días Hábiles más para cumplir con las disposiciones que se enmarcan dentro del art. 56 Fracción VI de Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, misma que termina el día 10 de Agosto del 2018. Solicito: Que para seguir con el Procedimiento de Autorización del Programa De Desarrollo Urbano Del Centro De Población Linares Nuevo León 2050. Es necesaria la aprobación de los Miembros del Republicano Ayuntamiento, para dar a conocer a la ciudadanía, mediante convocatoria (anexo), que estará a consulta pública, lo establecido en el fundamento en que se enmarca a continuación: Artículo 56. Fracción VI (segundo párrafo) de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León. Se transcribe integra la propuesta en la presente.

DU-C-15-18-2214.
ASUNTO: CONSULTA PÚBLICA.

Ing. Juan Carlos Martínez Prieto.

Secretario del R. Ayuntamiento
Presente.-

Por medio de este conducto me permito enviarle un cordial saludo y a su vez informar y solicitar lo siguiente:

Informo

Que mediante Sesión Ordinaria de Cabildo No. 95 fecha 29 de Junio del 2018 en Acuerdo No. 500, fue aprobada la Prórroga de 30 Días Hábiles mas para cumplir con las disposiciones que se enmarcan dentro del art. 56 Fracción VI de Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, misma que termina el día **10 de Agosto del 2018.**

Solicito:

Que para seguir con el Procedimiento de Autorización del Programa De Desarrollo Urbano Del Centro De Población Linares Nuevo León 2050. Es necesaria la aprobación de los Miembros del Republicano Ayuntamiento, para dar a conocer a la ciudadanía, mediante **convocatoria** (anexo), que estará a consulta pública, lo establecido en el fundamento que se enmarca a continuación:

Artículo 56. Para la aprobación, expedición, modificación o actualización de los planes y programas de desarrollo urbano, una vez que las autoridades competentes autoricen que sean sometidos a consulta pública, deberán seguir el siguiente procedimiento:

*Fracción VI (segundo párrafo): Las modificaciones del proyecto deberán fundamentarse; éstas y las respuestas por escrito a los planteamientos o propuestas improcedentes **estarán en consulta pública** en las oficinas de la Secretaría o de la Dependencia Municipal competente en materia de desarrollo urbano, según corresponda, en forma impresa en papel y en forma electrónica a través de los sitios web, durante un plazo de 20-veinte días hábiles, previamente a la aprobación del plan o programa de desarrollo urbano o de sus modificaciones; y*

Sin más por el momento quedo de usted para cualquier duda o aclaración.

A T E N T A M E N T E

LINARES, NUEVO LEON A 07 DE AGOSTO DEL 2018.

RUBRICA

LIC. ARTURO ARRIAGA ARAIZA.

DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y

DESARROLLO URBANO.

C.C.P. ING. FERNANDO ADAME DORIA –PRESIDENTE MUNICIPAL.

C.C.P. ARCHIVO.

**REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE LINARES, NUEVO LEÓN
AVISO DE CONSULTA PÚBLICA - PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO
DEL CENTRO DE POBLACIÓN LINARES, NUEVO LEÓN 2050.**

El Republicano Ayuntamiento del Municipio de Linares, Nuevo León, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 132 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 17, 33 fracción III, 35, 64, 65, 66, 97 y 98 Fracción IV y XIII de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 11, fracciones I y III, 22, 23, fracción V, y 40 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano; 1, 2, 3, 4, 5, 6, 11, fracciones I y II, 50, fracción VI, 51, 56, 60, 86, 88, 425, 426, fracción I, 427 y demás relativos de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León; y en cumplimiento al Acuerdo No. ____, aprobado en Sesión Ordinaria de Cabildo No. ____ de fecha ____ de Agosto del 2018 y siguiendo con el procedimiento establecido en la ley de la materia.

SE INFORMA:

PRIMERO: A todos los ciudadanos de la Ciudad de Linares, Nuevo León, que las **MODIFICACIONES DEL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DEL CENTRO DE POBLACIÓN LINARES, NUEVO LEÓN 2050**; y las respuestas por escrito a los planteamientos o propuestas improcedentes estarán en consulta pública en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, Ubicado en Calle Juárez 108 Poniente, Colonia Centro, Edificio Torre Administrativa, Piso 2. Durante un plazo de **20-veinte días hábiles**, contando a partir del día **15 de Agosto del 2018**, para previamente concluir el día **03 de Septiembre de 2018**.

SEGUNDO: Que la verificación final del **PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DEL CENTRO DE POBLACIÓN LINARES, NUEVO LEÓN 2050**; estará en forma electrónica mediante el sitio Web <http://www.linares.gob.mx/deinteres/consultasciudadanas.html>, durante un plazo de **20-veinte días hábiles**, contando a partir del día **15 de Agosto del 2018**, para previamente concluir el día **03 de Septiembre de 2018**.

Linares, N. L. a __ de Agosto del 2018.

ING. FERNANDO ADAME DORIA
C. PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. ARTURO ARRIAGA ARAIZA
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS Y
DESARROLLO URBANO

El Ingeniero Fernando Adame Doria Presidente Municipal indica "lo que nos están solicitando es la aprobación para dar a conocer la última, convocatoria o la última

consulta pública a la población previo a la posible Aprobación del Plan de Desarrollo Urbano, lo que se publicaría:

PRIMERO: A todos los ciudadanos de la Ciudad de Linares, Nuevo León, que las **MODIFICACIONES DEL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DEL CENTRO DE POBLACIÓN LINARES, NUEVO LEÓN 2050**; y las respuestas por escrito a los planteamientos o propuestas improcedentes estarán en consulta pública en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, Ubicado en Calle Juárez 108 Poniente, Colonia Centro, Edificio Torre Administrativa, Piso 2. Durante un plazo de **20-veinte días hábiles**, contando a partir del día **15 de Agosto del 2018**, para previamente concluir el día **03 de Septiembre de 2018**.

SEGUNDO: Que la verificación final del **PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DEL CENTRO DE POBLACIÓN LINARES, NUEVO LEÓN 2050**; estará en forma electrónica mediante el sitio Web <http://www.linares.gob.mx/deinteres/consultaciudadanas.html>, durante un plazo de **20-veinte días hábiles**, contando a partir del día **15 de Agosto del 2018**, para previamente concluir el día **03 de Septiembre de 2018**.

Lo que se le está contestando a todos los ciudadanos que manifestaron cualquier duda y solicitan al Ayuntamiento el poder hacerlo público y esto estará en un plazo de 20 días hábiles, contados a partir del 15 de Agosto del 2018, para previamente concluir el día 03 de Septiembre de 2018, para emitir la consulta pública solicitan nuestra anuencia. Está a nuestra consideración”.

El suscrito Secretario del R. Ayuntamiento informa “ se aprueba por unanimidad de votos de los ediles presentes, que para seguir con el procedimiento de autorización del programa de desarrollo urbano del centro de población linares nuevo león 2050, dar a conocer a la ciudadanía, mediante convocatoria, que estará a consulta pública, de conformidad con lo establecido en el artículo 56 fracción VI (segundo párrafo) de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado). En la convocatoria en mención se informará lo siguiente:

Primero: A todos los ciudadanos de la Ciudad de Linares, Nuevo León, que las modificaciones del Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población Linares, Nuevo León 2050; y las respuestas por escrito a los planteamientos o propuestas improcedentes estarán en consulta pública en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, ubicado en calle Juárez 108 Poniente, Colonia Centro, Edificio Torre Administrativa, Piso 2. Durante un plazo de 20-veinte días hábiles, contando a partir del día 15 de agosto del 2018, para previamente concluir el día 03 de septiembre de 2018.

Segundo: que la verificación final del Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población Linares, Nuevo León 2050; estará en forma electrónica mediante el sitio web <http://www.linares.gob.mx/deinteres/consultaciudadanas.html>, durante un plazo de 20-veinte días hábiles, contando a partir del día 15 de agosto del 2018, para previamente concluir el día 03 de septiembre de 2018. Por lo que se genera el siguiente:

Acuerdo Número 527

POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES REGIDORES: MARTHA DOMITILA ROJAS CAVAZOS, ABEL MACÍAS TREVIÑO, DOLORES MAGDALENA JARAMILLO CÁRDENAS, AARÓN VILLARREAL TIRADO, HILDA GONZÁLEZ AGUILAR, RUFINO QUIROZ PÉREZ, JUANA MARÍA VELASCO

GARZA, RAÚL GONZÁLEZ LERMA, MARÍA ILDA RODRÍGUEZ TIJERINA, LUCINA PORTES GUERRERO, JOSÉ ANTONIO LERMA GARCÍA, LUIS EDUARDO GUERRERO TREVIÑO, SÍNDICO PRIMERO C. MA. GUADALUPE GARZA CHARLES Y EL SÍNDICO SEGUNDO PABLO FEDERICO TAMEZ MORALI, SE APRUEBA QUE PARA SEGUIR CON EL PROCEDIMIENTO DE AUTORIZACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DEL CENTRO DE POBLACIÓN LINARES NUEVO LEÓN 2050, DAR A CONOCER A LA CIUDADANÍA, MEDIANTE CONVOCATORIA, QUE ESTARÁ A CONSULTA PÚBLICA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 56 FRACCIÓN VI (SEGUNDO PÁRRAFO). EN LA CONVOCATORIA EN MENCIÓN SE INFORMARÁ LO SIGUIENTE:

PRIMERO: A TODOS LOS CIUDADANOS DE LA CIUDAD DE LINARES, NUEVO LEÓN, QUE LAS **MODIFICACIONES DEL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DEL CENTRO DE POBLACIÓN LINARES, NUEVO LEÓN 2050;** Y LAS RESPUESTAS POR ESCRITO A LOS PLANTEAMIENTOS O PROPUESTAS IMPROCEDENTES ESTARÁN EN CONSULTA PÚBLICA EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO, UBICADO EN CALLE JUÁREZ 108 PONIENTE, COLONIA CENTRO, EDIFICIO TORRE ADMINISTRATIVA, PISO 2. DURANTE UN PLAZO DE **20-VEINTE DÍAS HÁBILES**, CONTANDO A PARTIR DEL DÍA **15 DE AGOSTO DEL 2018**, PARA PREVIAMENTE CONCLUIR EL DÍA **03 DE SEPTIEMBRE DE 2018**.

SEGUNDO: QUE LA VERIFICACIÓN FINAL DEL **PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DEL CENTRO DE POBLACIÓN LINARES, NUEVO LEÓN 2050;** ESTARÁ EN FORMA ELECTRÓNICA MEDIANTE EL SITIO WEB [HTTP://WWW.LINARES.GOB.MX/DEINTERES/CONSULTASCIUDADANAS.HTML](http://WWW.LINARES.GOB.MX/DEINTERES/CONSULTASCIUDADANAS.HTML), DURANTE UN PLAZO DE **20-VEINTE DÍAS HÁBILES**, CONTANDO A PARTIR DEL DÍA **15 DE AGOSTO DEL 2018**, PARA PREVIAMENTE CONCLUIR EL DÍA **03 DE SEPTIEMBRE DE 2018**.

En el punto cuatro de Asuntos Generales se registró lo siguiente:

El Ingeniero Fernando Adame Doria Presidente Municipal expresa” el municipio tiene convenios , y se somete a la consideración del R. Ayuntamiento oficio enviada por el Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal con fundamento en la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León en el capítulo V, Artículo 33 , Fracción I, inciso ñ) , que a la letra dice:

ARTÍCULO 33.- El Ayuntamiento tendrá las siguientes facultades y Obligaciones:

I. En materia de Gobierno y Régimen Interior:

ñ) Aprobar la celebración de convenios o contratos que comprometan al Municipio o a sus finanzas por un plazo mayor al período del Ayuntamiento;

En el que se solicita sea puesto a consideración del H. Ayuntamiento de Linares, Nuevo León el convenio que celebra el Municipio con Servicios de Salud de Nuevo León, Organismo Público descentralizado, el cual entraría en vigor a partir del día de su firma y concluye el 31 de Diciembre del 2018, sin embargo las partes acordamos dar al presente contrato efectos retroactivos al 01 de Enero del 2018, por lo cual Anexo convenio para su revisión y su autorización en su caso. Se transcribe integra la propuesta en la presente”. Es continuar con los convenios que hemos llevado a cabo con la Secretaría de Salud solicitan nuestra aprobación para que continúe hasta el 31 de diciembre del 2018.”

El Ingeniero Fernando Adame Doria Presidente Municipal indica “Está a su consideración”.

El suscrito Secretario del R. Ayuntamiento informa “se aprueba de conformidad con el artículo 33 fracción I, inciso ñ de la Ley de Gobierno Municipal del Estado

de Nuevo León, que el Municipio de Linares Nuevo León, celebre convenio con Servicios de Salud de Nuevo León, organismo público descentralizado, con el objeto de proporcionar servicios de consulta de 1° y 2° nivel y proveerá medicamentos en los términos del convenio que se anexa al expediente de la presente acta. Dicho convenio entraría en vigor a partir del día de su firma y concluye el 31 de diciembre del 2018, sin embargo las partes acordamos dar al presente contrato efectos retroactivos al 01 de enero del 2018.” Por lo que se genera el siguiente:

Acuerdo Número 528

POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES REGIDORES: MARTHA DOMITILA ROJAS CAVAZOS, ABEL MACÍAS TREVIÑO, DOLORES MAGDALENA JARAMILLO CÁRDENAS, AARÓN VILLARREAL TIRADO, HILDA GONZÁLEZ AGUILAR, RUFINO QUIROZ PÉREZ, JUANA MARÍA VELASCO GARZA, RAÚL GONZÁLEZ LERMA, MARÍA ILDA RODRÍGUEZ TIJERINA, LUCINA PORTES GUERRERO, JOSÉ ANTONIO LERMA GARCÍA, LUIS EDUARDO GUERRERO TREVIÑO, SÍNDICO PRIMERO C. MA. GUADALUPE GARZA CHARLES Y EL SÍNDICO SEGUNDO PABLO FEDERICO TAMEZ MORALI, **SE APRUEBA** DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 33 FRACCIÓN I, INCISO Ñ DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, **QUE EL MUNICIPIO DE LINARES NUEVO LEÓN, CELEBRE CONVENIO CON SERVICIOS DE SALUD DE NUEVO LEÓN, ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO, CON EL OBJETO DE PROPORCIONAR SERVICIOS DE CONSULTA DE 1° Y 2° NIVEL Y PROVEERÁ MEDICAMENTOS EN LOS TÉRMINOS DEL CONVENIO QUE SE ANEXA AL EXPEDIENTE DE LA PRESENTE ACTA. DICHO CONVENIO ENTRARÍA EN VIGOR A PARTIR DEL DÍA DE SU FIRMA Y CONCLUYE EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2018, SIN EMBARGO LAS PARTES ACORDAMOS DAR AL PRESENTE CONTRATO EFECTOS RETROACTIVOS AL 01 DE ENERO DEL 2018.**

El Ingeniero Fernando Adame Doria Presidente Municipal indica “bien no habiendo otro asunto que tratar se clausura la sesión.”

XI. CLAUSURA DE LA SESIÓN. En uso de la palabra el Ingeniero Fernando Adame Doria Presidente Municipal expreso agotados los puntos del Orden del día se clausura la sesión centésima Sesión Ordinaria de fecha 08-ocho- de Agosto del 2018-dos mil dieciocho, siendo las catorce horas con diecinueve minutos. Damos fe:

**Martha Domitila Rojas Cavazos
PRIMER REGIDORA**

**Abel Treviño Macías
SEGUNDO REGIDOR**

**Dolores Magdalena Jaramillo Cárdenas
TERCER REGIDORA**

**Aarón Villarreal Tirado
CUARTO REGIDOR**

**Hilda González Aguilar
QUINTA REGIDORA**

**Rufino Quiroz Pérez
SEXTO REGIDOR**

**Juana María Velasco Garza
SÉPTIMA REGIDORA**

**Raúl González Lerma
OCTAVO REGIDOR**

Regidores de Representación Proporcional

Lucina Portes Guerrero

José Antonio Lerma García

María Ilda Rodríguez Tijerina

Luis Eduardo Guerrero Treviño

**Ma. Guadalupe Garza Charles
SÍNDICO PRIMERA**

**Pablo Federico Tamez Morali
SÍNDICO SEGUNDO**

**Ingeniero Fernando Adame Doria
Presidente Municipal**

**Ing. Juan Carlos Martínez Prieto
SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO**

JCMP/bgg

Esta hoja de firmas pertenece a la Centésima Sesión Ordinaria del Republicano Ayuntamiento de fecha 08-ocho- de agosto del 2018-dos mil dieciocho del Municipio de Linares, Nuevo León.